



# Resolución Directoral

N° 00089-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de marzo de 2024

**VISTOS:** El INFORME 00113-2024-ENSFJMA/DG de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Dirección General, mediante el cual se encarga del 04 al 08 de marzo de 2024 la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al CPC. DIÁCOMO REMIGIO VERGARA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, el Director de la Oficina de Administración - **CPC. LUIS ALBERTO COLLANTES VALLADARES** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15647489 presenta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-028-00014620-24 expedido por la Dra. Karina Tarazona Ramírez (Médico Especialista - Medicina Interna) (CMP: 75466) del Hospital II Gustavo Lanatta Luján (EsSalud Huacho);

Que, siendo la Oficina de Administración el órgano de apoyo encargado de conducir los sistemas administrativos de personal, abastecimiento, contabilidad y tesorería; tiene a cargo la ejecución presupuestal en estrecha relación con las direcciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 27° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED. y con la finalidad de garantizar la continuidad de las

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0034720

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 27D184





funciones en dicha área; la Dirección General dispone resolver la misma, proponiendo la encargatura de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al **CPC. DIÁCOMO REMIGIO VERGARA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09414240 por los días comprendidos del 04 al 08 de marzo del año en curso en adición a sus funciones de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo informado y visado por la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Jefatural N° 00200-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1° ENCARGAR** al **CPC. DIÁCOMO REMIGIO VERGARA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09414240 la Oficina de Administración de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** adicionalmente a sus funciones de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto por los días comprendidos del 04 al 08 de marzo de 2024 y/o mientras dure la ausencia del titular.

**ARTICULO 2° DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: DG2024-INT-0034720

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 27D184